

CONSEJERIA DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

RESOLUCION de 27 de marzo de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo n.º 105/2001, seguido a instancia de D.ª María Paz Maldonado González, sobre las listas definitivas de admitidos y excluidos en el proceso para la constitución de listas de espera de Personal Docente no Universitario.

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Badajoz, se hace pública la interposición del recurso contencioso-administrativo n.º 105/2001, seguido a instancias de D.ª María Paz Maldonado González, sobre «Resolución de 18 de agosto y 15 de septiembre de 2000, por la que se aprueban las listas definitivas de admitidos y excluidos en el proceso para la constitución de listas de espera convocado por Resolución de 7 de abril de 2000 de la Secretaría General de Educación, de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura. Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria. Especialidades de Francés y Música».

Por ello se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse, si a su derecho conviniere, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Badajoz, con relación al citado recurso contencioso-administrativo, en el plazo de nueve días a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 27 de marzo de 2001.

El Secretario General Técnico,
PEDRO BARQUERO MORENO

RESOLUCION de 27 de marzo de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo n.º 49/2001, seguido a instancia de D.ª M.ª Luisa Ramos Galaviz, sobre las listas definitivas de admitidos y excluidos en el

proceso para la constitución de listas de espera de Personal Docente no Universitario.

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Cáceres, se hace pública la interposición del recurso contencioso-administrativo n.º 49/2001, seguido a instancias de D.ª María Luisa Ramos Galaviz, contra la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre «Desestimación presunta por silencio administrativo del Recurso de Reposición interpuesto contra la Resolución de 18 de agosto de 2000, de la Secretaría General de Educación, por la que se aprueban las listas definitivas de admitidos y excluidos en el proceso para la constitución de listas de espera convocado por Resolución de 7 de abril de 2000. Enseñanza Secundaria. Psicología y Pedagogía».

Por ello se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse, si a su derecho conviniere, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Cáceres, con relación al citado recurso contencioso-administrativo, en el plazo de nueve días a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 27 de marzo de 2001.

El Secretario General Técnico,
PEDRO BARQUERO MORENO

CONSEJERIA DE TRABAJO

CORRECCION de errores a la Resolución de 17 de octubre de 2000, de la Dirección General de Trabajo, por la que se determina la inscripción en el Registro y publicación del Convenio Colectivo de Trabajo «Compañía de Iniciativas y Espectáculos, S.A. (CINESA)». Expte. 48/2000 de la provincia de Badajoz.

Visto: La comunicación suscrita por la representación de la empresa COMPAÑIA DE INICIATIVAS Y ESPECTACULOS, S.A. (CINESA), de una parte, y por el Delegado de Personal, en representación de los trabajadores, de otra, en la que ponen de manifiesto el error padecido en el importe de los salarios para el año 2000 de la categoría profesional de «Cabina», insertada en el Convenio Colectivo de trabajo, de ámbito empresarial, publicado en el Diario Oficial de Extremadura (en adelante D.O.E.) n.º 129, de 7-11-2000, mediante Resolución de la Dirección General de Trabajo de 17 de octubre de igual año. En consecuencia, en la página 11070 de referido

D.O.E. donde se recoge el salario mensual de la categoría profesional de «Cabinas», donde dice «97.748», debe decir «84.090 ptas.».

Mérida, a 16 de marzo de 2000.

El Director General de Trabajo,
JOSE LUIS VILLAR RODRIGUEZ

CORRECCION de errores a la Resolución de 2 de marzo de 2001, de la Dirección General de Trabajo, por la que se acuerda la publicación del Convenio Colectivo del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres y su Personal Laboral (Expte. 9/2001).

Advertido error en la Resolución de 2 de marzo de 2001, de la Dirección General de Trabajo por la que se acuerda la publicación del Convenio Colectivo del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres y su Personal Laboral (Expte. 9/2001), publicado en el Diario Oficial de Extremadura número 34, de 22 de marzo de 2001, se procede a la oportuna rectificación:

En la página 2639, en el artículo 25.9.b) del referido D.O.E., donde dice:

«b) Prótesis con régimen de ayuda económica:

– Ortopédicas:

Calzado corrector seriado, con o sin plantillas ortopédicas: 6.886 ptas.

Plantillas ortopédicas no incorporadas a calzado corrector: 2.921 ptas.

– Vehículo de inválidos: Por una sola vez, salvo supuestos excepcionales: 45.910 ptas.

– Dentarias:

Dentadura superior o inferior: 26.085 ptas.

Dentadura completa: 51.649 ptas.

Piezas: 5.739 ptas. cada una.

Empastes: 2.921 ptas. por cada uno.

Implantes osteointegrados: 11.477 ptas. cada uno.

Ortodoncia, iniciada antes de los 18 años: 30% del presupuesto con un máximo de 51.649 ptas. En el supuesto de que fuera necesaria la aplicación de dos o más aparatos, para distinto tipo de corrección, y siempre previa prescripción facultativa, el máximo de ayuda se entenderá por cada aparato.

– Oculares:

Gafas de cerca o de lejos: 6.364 ptas.

Gafas bifocales: 11.477 ptas.

Gafas telelupa: 28.693 ptas.

Sustitución de cristales: 2.296 ptas. cada uno.

Sustitución de cristales telelupa: 6.886 ptas. cada uno.

Sustitución de cristales bifocales: 6.886 ptas. cada uno.

Lentillas: 5.739 ptas. cada una.

Prismas: 5.739 ptas. cada uno.

Molduras de gafas: 4.174 ptas.

Lentes intraoculares: 57.387 ptas. cada una.

– Auditivas:

Audífonos: 52.170 ptas cada uno».

Debe decir:

«b) Prótesis con régimen de ayuda económica:

– Ortopédicas:

Calzado corrector seriado, con o sin plantillas ortopédicas: 7.161 ptas.

Plantillas ortopédicas no incorporadas a calzado corrector: 3.038 ptas.

– Vehículo de inválidos: Por una sola vez, salvo supuestos excepcionales: 47.746 ptas.

– Dentarias:

Dentadura superior o inferior: 27.128 ptas.

Dentadura completa: 53.715 ptas.

Piezas: 5.969 ptas. cada una.

Empastes: 3.038 ptas. por cada uno.

Implantes osteointegrados: 11.936 ptas. cada uno.

Ortodoncia, iniciada antes de los 18 años: 30% del presupuesto con un máximo de 53.715 ptas. En el supuesto de que fuera necesaria la aplicación de dos o más aparatos, para distinto tipo de corrección, y siempre previa prescripción facultativa, el máximo de ayuda se entenderá por cada aparato.

– Oculares:

Gafas de cerca o de lejos: 6.619 ptas.

Gafas bifocales: 11.936 ptas.

Gafas telelupa: 29.841 ptas.

Sustitución de cristales: 2.388 ptas. cada uno.

Sustitución de cristales telelupa: 7.161 ptas. cada uno.

Sustitución de cristales bifocales: 7.161 ptas. cada uno.

Lentillas: 5.968 ptas. cada una.

Prismas: 5.968 ptas. cada uno.

Molduras de gafas: 4.341 ptas.

Lentes intraoculares: 59.682 ptas. cada una.